



Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

JUDITH VANEGAS TAPIA, quien suscribe el presente, en mi calidad de Diputada integrante del grupo parlamentario del partido MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numerales 1, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permitió presentar ante el Pleno de este Honorable Congreso, lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTEN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, ACCIONES ORIENTADAS A LA LIMPIEZA DE DRENAJE Y



ALCANTARILLADO PARA EVITAR ENCHARCAMIENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES.

1.- La Constitución Política de la Ciudad de México, prevé la gestión sustentable del agua en la capital, que abarca la potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje, servicio público que será prestado por el Gobierno de la Ciudad en coordinación de las demás instituciones locales.

2.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México prevé que la Secretaría de Gestión Integral del Agua tiene la atribución del mantenimiento y la supervisión del drenaje así como del alcantarillado de la Ciudad.

3.- Que la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México reconoce que estas deberán ejecutar en su demarcación los programas de obras públicas del servicio de drenaje y alcantarillado.

PROBLEMATICA PLANTEADA.



La Ciudad de México cuenta con una red de 10,237 kilómetros de drenaje en la que se descargan las aguas residuales y pluviales que se generan en la capital, este ademas involucra una infraestructura que consta de 303 plantas de bombeo, 12 tanques tormenta, 22 sifones, 13 lagunas de regulación y 29 presas, todos estos necesarios para poder manejar el total de los residuos¹.

De los meses de enero a mayo de 2025, en la Ciudad de México han caído 99.4 milímetros de lluvia, de los cuales 64.6 han sido solamente del mes de mayo, es decir mas del 60%², aunado a ello la UNAM refiere que la cantidad que lluvia que se concentra en la ciudad, así como la descarga de aguas residuales, requiere en todo momento la limpieza de coladeras y desagües para evitar problemas de infraestructura o salud pública³.

Un ejemplo de la urgencia de que las alcaldías se coordinen en los trabajos de atención al drenaje y alcantarillado, fueron lluvias atípicas del dia 2 de junio del presente, en donde se registraron 70 milímetros de lluvia, generando 76 encharcamientos en el territorio de la capital⁴.

¹ <https://www.chilango.com/noticias/reportajes/drenaje-de-la-cdmx/>, consultado el 19 de junio de 2025.

² <https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatología/Pronóstico climático/Temperatura y Lluvia/PREC/2025.pdf>, consultado el 19 de junio de 2025.

³ https://unamglobal.unam.mx/global_revista/lluvias-intensas-cdmx-causas-y-recomendaciones/, consultado el 19 de junio de 2025.

⁴ <https://www.unotv.com/estados/ciudad-de-mexico/operativo-tlaloque-2025-en-cdmx-funciono-contra-la-lluvia-atípica-del-2-de-junio/>, consultado el 19 de junio de 2025



Derivado de estos fenómenos meteorológicos, es donde nace la necesidad de atender de una manera pronta la limpieza del sistema de drenaje y alcantarillado de la ciudad, eso lo ha hecho de manera eficiente y eficaz el gobierno capitalino, implementando programas como el “Plan Tlaloque” que en este año 2025 tiene previsto evitar y atender encharcamientos y problemas derivados de las lluvias; teniendo resultados como los visto el día 17 de junio de 2025, en donde se atendieron 51 encharcamientos y la caída de 39 árboles⁵, es importante señalar que este plan involucra el trabajo interinstitucional de la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SEGIAGUA), Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil (SGIRPC); Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC); secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), así como el Heroico Cuerpo de Bomberos (HCB).

En este orden de ideas, es donde nace la necesidad de que las alcaldías se coordinen con la SEGIAGUA para poder aportar, dentro de sus facultades y posibilidades presupuestales, a las tareas de atención a los fenómenos meteorológicos, toda vez que de acuerdo a la ley cuentan con las herramientas necesarias para hacerlo.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 16 establece:

ARTÍCULO 16

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

⁵ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/atiende-gobierno-capitalino-51-encharcamientos-y-39-arboles-caidos-traves-del-operativo-tlaloque>, consultado el 19 de junio de 2025.



...

B. Gestión sustentable del agua

...

El servicio público de potabilización, distribución, abasto de agua y drenaje será prestado por el Gobierno de la Ciudad el cual coordinará las acciones de las instituciones locales con perspectiva innovadora, técnica, científica y metropolitana, así como con visión de cuenca, propiciando minimizar la huella hídrica de la Ciudad. Este servicio de aguas no podrá ser privatizado y deberá contar con un enfoque de gestión basado en datos, para lo cual se deberán crear sistemas de captación de información automatizados en tiempo real, medidores inteligentes y dispositivos de detección de fugas que permitan disminuir paulatinamente las tasas de pérdidas de agua y el incremento del uso eficiente y la disminución per cápita.

...

SEGUNDO.- Que el artículo 31 Bis Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

Artículo 31 BIS. A la Secretaría de Gestión Integral del Agua le corresponde el diseño de las políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y saneamiento, la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, saneamiento, alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, así como el uso eficiente de aguas pluviales, para la gestión de las aguas de la Ciudad.



Especificamente, cuenta con las siguientes atribuciones:

I. *Prestar, planear, gestionar, regular, supervisar, construir y coordinar los servicios de agua potable, de drenaje, alcantarillado, saneamiento tratamiento y reúso de las aguas residuales que correspondan a la Ciudad de México, conforme a los instrumentos legales y normativos aplicables;*

...

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece:

Artículo 42. *Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:*

...

VIII. *Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;*

...



RESOLUTIVO

UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE IMPLEMENTEN EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, ACCIONES ORIENTADAS A LA LIMPIEZA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO PARA EVITAR ENCHARCAMIENTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de junio de dos mil veinticinco.

DIPUTADA JUDITH VANEGRAS TAPIA.

Certificado de firma

23/06/2025 16:03

Documento electrónico

Identificador: 6859CE79FEB7B810FE029D34
Nombre y extensión: Punto de acuerdo alcantarillado 2.pdf
Descripción: Punto de Acuerdo
Cantidad de páginas: 7
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
137d4b729a016c00838c7089b7917504d96aea10479de4a4f692bdc67a4fd26c

Huella digital del contenido del documento firmado:
e0fa0da3319c665181b71f5987c7514f8b36581f78f007e575d4cdd2b584aad4

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Judith Vanegas Tapia
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:107e:14:3426:bd99:91:c9d1:626d

Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
23/06/2025 16:00

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
23/06/2025 22:03:54 UTC (23/06/2025 16:03:54 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
9648dee0-af88-4742-a1c8-6625f1d6b846.cons
Huella digital contenida en la constancia:
e0fa0da3319c665181b71f5987c7514f8b36581f78f007e575d4cdd2b584aad4

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Judith Vanegas Tapia

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio
Derecho
Compañía:
Método de notificación: Correo
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 6859CF46859C4861C429FB85
IP: 2806:107e:14:3426:bd99:91:c9d1:626d

Fecha
Enviado: 23/06/2025
16:03:06
Aceptó Aviso de
Privacidad: 23/06/2025
16:03:42
Visto: 23/06/2025 16:03:51
Confirmado:
23/06/2025 16:03:51.685
Firmado:
23/06/2025 16:03:51.687

Firma con texto

Judith Vanegas Tapia

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

